



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00592986- -UNC-ME#SEU

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 11 (N° NO-2023-00611595-UNC-SEU#AEU) la Secretaría de Extensión Universitaria propone implementar la Diplomatura Universitaria en Nociones Básicas sobre Derechos Humanos y su Defensa No Jurisdiccional cuyo proyecto acompaña al orden 23; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa corresponde a esa Secretaría en articulación con la Fundación COEPIO, instituciones de Derechos Humanos de Latinoamérica, el Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO), la Alianza Global del Ombudsperson Local (AGOL) y el Programa de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica de la Universidad de Alcalá de Henares (España);

Que la Diplomatura propone ofrecer una formación introductoria en Derechos Humanos para un público no especializado en Derecho o que, aun siéndolo, aspira a actualizar sus conocimientos en ese campo;

Que avalan la implementación de la Diplomatura la Alianza Global del Ombudsperson Local (orden 7) y el Programa Regional de Apoyo a Defensorías del Pueblo de Iberoamérica de la Universidad de Alcalá –PRADPI– (orden 2);

Que en los órdenes 3, 4 y 6 corren agregados los *currícula vitæ* y notas de aceptación de los docentes propuestos para integrar el equipo docente de la Diplomatura;

Que, sometida la propuesta a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos, producen sendos informes favorables su Equipo Técnico Académico (orden 17) y su Área Jurídico-Académica (orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 483/2015 y RHCS-2019-391-E-UNC-REC,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Diplomatura Universitaria en Nociones Básicas sobre Derechos Humanos y su Defensa No Jurisdiccional que da cuenta el anexo de la presente, a dictarse en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

*fv*